



Industria y Comercio

Organizacion CSA Ltda

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

00 - 29096

21. EXPEDIENTE No.

34. TITULO

UNIDAD DE LIMPIEZA Y FRESCURA DESTINADA PARA LA SUSPENSION
DE UN ARO DE UNA TAZA SANITARIA

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

1E03D 2/03

71. SOLICITANTE

SARA LEE/DE N.V.

DOMICILIO

Keulsekade 143, Holanda. (NL)

74. APODERADO

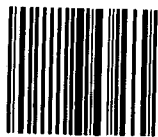
EMILIO FERRERO

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Código No. 1092

00-04-19

207040



00 29096

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00029096 00000000

Folios: 25

Fecha (AMD): 2003-04-19 16:30:33

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

MITE: 02 EVENTO: 01 ACTUACION 01

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

SARA LEE/DE N.V.

No. de identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

Holanda

Departamento o Estado

Dirección

3532 AA Utrecht

Ciudad

Keulsekade 143

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

EMILIO FERRERO

Dirección y Domicilio

Carrera 4 No. 72-35 Piso 4o.

Ciudad

BOGOTA, COLOMBIA

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

1- William R. CAMP

2- David J. MILORA

Identificación

Dirección

**1106 Hickory Lane
Reading, PA 19606
Estados Unidos de América.**

**1542 Lafayette Way
Blue Bell, PA 19422
Estados Unidos de América.**

Ciudad

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(51) Título de la Invención

**UNIDAD DE LIMPIEZA Y FRESCURA DESTINADA PARA LA
SUSPENSIÓN DE UN ARO DE UNA TAZA SANITARIA**

PRIORIDAD REIVENDICADA

SI ☒

NO ☐

TIPO DE PRIORIDAD

ANDENA ☐

UNIONISTA ☒

(33) País

US.

Fecha

19 de Abril de 1999

No. Solicitud

09/294.640

Convención de París.

Para Publicar a los

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

Colo: 07387-801-002-1

ATM/MRM--Id- 23

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

E03D 9/03

16 ABR 2000

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

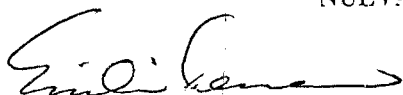
La presente invención se refiere a una unidad de limpieza y frescura que tiene el doble propósito de esparcir un olor fresco en el cuarto de baño e introducir sustancias activas dentro del agua de descarga con cada descarga, la unidad comprende un soporte con unos medios de suspensión despleables flexibles para sostener la unidad del aro de una taza de baño, un depósito para sustancia activa, tal como un líquido que contiene un agente de limpieza y de frescura de aire, conectado desajustablemente al soporte, y una masa porosa que está dispuesta en el soporte de tal forma que es localizada en el camino del agua de descarga cuando la unidad esté suspendida del aro de la taza de baño, dicha masa porosa se comunica con la sustancia activa contenida en el depósito. El soporte esta provisto con un niple de conexión adecuada para la conexión a una abertura de descarga del depósito, de tal forma que cuando la unidad está suspendida del aro de la taza de baño la abertura de descarga se dirige hacia abajo, y con una proyección con una longitud que corresponde substancialmente al ancho de la suspensión desplegada que significa menos del espesor de la coraza de la taza de baño.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☒
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☒
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA



NOMBRE EMILIO FERRERO

CC. 438.019 de Usaquén

T.P.No. 31.929

2

UNIDAD DE LIMPIEZA Y FRESCURA DESTINADA PARA LA SUSPENSION
DE UN ARO DE UNA TAZA SANITARIA

La invención se relaciona con una unidad de limpieza y frescura que tiene el doble propósito de esparcir un fresco olor en un cuarto de baño e introducir sustancias activas con cada descarga de agua.

Tal unidad es conocida de la solicitud de patente europea EP-A-O 538 957. Un inconveniente de las unidades de limpieza y frescura conocidas es que, en razón a que en muchas tazas de baño el aro de la taza de baño es más estrecho que el diámetro de la taza misma, cuando la unidad de limpieza y frescura es suspendida del aro, la unidad no es soportada por la taza y se moverá libremente, particularmente cuando el agua de descarga pasa la unidad. Como consecuencia del contacto de agua de descarga con la sustancia de limpieza y frescura, la unidad no siempre será suficientemente intensiva como se requiere para limpieza de la taza de baño y el frescura del baño.

Por lo tanto, el objeto de invención es mejorar la unidad de limpieza y frescura a este respecto. Para este fin, de acuerdo con la invención, se proporciona una unidad de limpieza y frescura que tiene el doble propósito de esparcir un fresco olor en el cuarto de baño e introducir sustancias activas en el agua de descarga con cada descarga, la unidad comprende:

- un ^esoportador con medio de suspensión desplegable flexible para suspender la unidad desde el aro de una taza de baño;
- un depósito para la sustancia activa, tal como un líquido que contiene limpiador y un agente frescura del aire,

-2-

conectado en forma desajustable al soporte;

- una masa porosa que está dispuesta en el soporte con el fin de ser localizada en el camino de un agua de descarga cuando la unidad está suspendida del aro de la taza de baño, dicha masa porosa que se comunica con la sustancia activa contenida en el depósito,

en donde dicho soporte está provisto con un niple de conexión para la conexión a una abertura de descarga del depósito, de tal forma que cuando la unidad está suspendida del aro de la taza de baño la abertura de descarga se dirige hacia abajo, y con una proyección con una longitud "a" que corresponde substancialmente al ancho "b" de la suspensión desplegada que significa menos del espesor "c" de la coraza de la taza de baño.

La proyección será medida de tal forma que, cuando la unidad está suspendida del aro, la proyección será soportada por la taza. Del punto de vista del empaque, es ventajoso cuando la proyección comprende un elemento similar a un plato bisagrado. Este elemento similar a un plato está preferiblemente provisto con canales que se extienden desde el extremo exterior la masa porosa. En esta modalidad será posible un flujo más regulado de agua en la dirección de la masa porosa.

Para clarificar la invención, un ejemplo práctico de una unidad de limpieza y frescura se describirá con referencia a los dibujos que la acompañan.

La figura 1 es una vista en sección transversal de un ejemplo de modalidad de una unidad de limpieza y frescura tomada a lo largo de la línea I-I de la figura 2;

La figura 2 es una vista en sección transversal tomada a lo largo de la línea II-II de la figura 1;

La figura 3 muestra una botella separada que forma parte de la unidad de limpieza y frescura en una condición cerrada; y

La figura 4 es una vista en sección transversal tomada a lo largo de la línea IV-IV de la figura 2; y

La figura 5 es parte de la vista de la figura 2 con los medios de suspensión desplegados.

La unidad de limpieza y frescura 1 mostrada está provista con un soporte 2 y una botella 3 conectada desajustablemente al soporte 2 y comprende un depósito de líquido 4. La unidad 1 está provista con medios de suspensión 5 para suspender la unidad 1 de un aro de una taza de baño no mostrada. La unidad también está provista con una masa porosa absorbente de líquido 6, la cual siempre está comunicada con el líquido F contenido en el depósito de líquido 4. La masa porosa 6 está dispuesta en el soporte 2 con el fin de ser localizada en el camino del agua de descarga cuando la unidad 1 es suspendida del aro de la taza de baño. La masa porosa 6 puede ser, por ejemplo, una esponja o un plato de material poroso sinterizado.

El soporte 2 está provisto con un niple de conexión 7 adecuada⁹ para la conexión a una abertura de descarga 8 de la botella 3, de tal forma que cuando la unidad 1 es suspendida del aro de la taza de baño la abertura de descarga 8 es dirigida hacia abajo. Por supuesto, la botella 3 es de tal construcción que la abertura de descarga 8 está localizada en el punto más bajo de la botella 3, de tal forma que todo el líquido F puede fluir desde el

depósito de líquido 4 hacia fuera por vía de la abertura de descarga 8.

De acuerdo con la invención la abertura de descarga 8 de la botella 3 cuando se conectan al niple de conexión 7 está espacialmente cerrada mediante una pared de cierre 9 provista con al menos una abertura de pasaje de líquido 10 la cual se abre dentro de la entrada 11a del canal 11 contigua a una salida 11b que tiene una superficie limitada contra la masa porosa 6 y provista con al menos una abertura de suministro de aire que se comunica con la presión del ambiente. Los tamaños de al menos una de las aberturas de paso de líquido 10 y al menos una abertura de suministro de aire están tan ajustadas una a la otra y a la viscosidad del líquido F contenida en el depósito de líquido 4 que la presión de líquido sobre la masa porosa 6 es siempre sustancialmente igual e independiente al nivel del líquido en el depósito de líquido 4.

En el presente ejemplo de la modalidad las aberturas de suministro de aire 12 se comunican con la presión del ambiente por vía de una cámara 13 provista sobre el lado que se enfrenta hacia arriba con al menos una abertura de ventilación 14. Preferiblemente, el volumen de la cámara 13 es [↑]al que ésta puede ^{asumir} tomar al menos las variaciones de volumen que ocurren como resultado de las fluctuaciones de temperatura del aire contenido en el depósito de líquido 4. Así, se evita que el líquido fluya hacia fuera y que se pierda debido a una elevación en la presión en el depósito de líquido 4. Más aún, se evita que el depósito de líquido 4 continúe drenando como resultado de la acción capilar, de tal forma que el depósito de líquido 4 se vaciaría en corto tiempo. Las aberturas de ventilación 14 están preferiblemente localizadas a un nivel mayor que las aberturas de suministro de aire 12.

Cuando la presión de aire en el depósito de líquido 4 cae, una porción de líquido contenida en la cámara 13 es dirigida de regreso de nuevo hacia adentro del depósito de líquido 4. Este retorno de líquido continuará hasta que el nivel del líquido en la cámara haya caído tanto que haya de nuevo una comunicación directa de aire entre la abertura de ventilación 14 y las aberturas de suministro de aire 12.

Como se muestra claramente en las figuras 1 y 2, el soporte 2 es hecho de una pieza moldeada primero de la cual forman parte también los medios de suspensión desplegados flexibles 5. En las figuras 1 y 2 es además visible que el niple de conexión 7, la pared de cierre 9, al menos una abertura de pasaje de líquido 10, al menos una abertura de suministro de aire 12, el canal 11, y las paredes 15 que une la cámara 13, forman parte de una segunda pieza moldeada conectada desajustablemente a la primer pieza moldeada por vía de una conexión de presión 16. La masa porosa 6 está fijada entre la primera pieza moldeada y la segunda pieza moldeada. En el presente ejemplo de modalidad la masa porosa es un elemento con forma de plato de un material sinterizado.

Como se muestra claramente en la figura 3, la abertura de descarga 8 de la botella 3 está cerrada por medio de una tapa de cierre 17 provista con una primera porción de tapa 17a y una segunda porción de tapa 17b. La segunda porción de tapa 17b es de una construcción tal que cuando la botella se ubica en un soporte 2 ésta segunda porción de tapa es presionada por una proyección 18 provista con un soporte 2 dentro del depósito de líquido 4, de tal forma que la botella 3 se abre y la abertura de descarga 8 se forma. Así, se logra que cuando la botella 3 se ubica en el soporte 2 la botella se abre simultáneamente. La segunda porción de tapa 17b preferiblemente tiene una masa específica más pequeña

que la del líquido F, de tal forma que éste comienza a flotar. Es completamente evidente que la botella 3 con el líquido F contenido en ésta estará disponible separadamente. La botella 3 y el soporte 2 están provistos con proyecciones 19 y ranuras 20 que cooperan una con la otra de manera tal que la botella 3 puede ser asegurada en el soporte 2. Más aún, el soporte 2 está provisto con un número de ranuras 21 que incrementan el acceso del agua de descarga a la masa porosa 6 y, más aún, le dan al aire ambiente libre paso a la masa porosa 6, lo cual mejora la evaporación de las sustancias volátiles en el líquido y el esparcimiento de las sustancias. En una operación de descarga una porción de líquido activo F contenido en la masa porosa 6 entrará el agua de descarga y desarrollará allí su acción de limpieza, lo cual después de la operación de descarga una porción de la sustancia activa se evaporará de la masa porosa 6 y efectuará la acción frescura en los alrededores.

La unidad de limpieza y frescura descrita está además provista con una proyección en la forma de un elemento plegado similar a un plato 22 (figuras 2 y 5), bisagrado con respecto de la clavija de la bisagra 27. Cuando los medios de suspensión se despliegan y la unidad se suspende del aro 25 de la taza de baño 26, como se ilustra en la figura 5, el elemento desplegado similar a un plato 22 es soportado por el borde exterior 24 de la masa porosa 6. Por medio del elemento 22 similar a un plato se obtiene una distancia específica "a" entre la taza de baño 26 y el soporte 2; esta distancia será tal que la unidad de limpieza y frescura, cuando se suspenda del aro 25 de la taza de baño, se soportara contra la pared interior de la misma taza 26. Este será el caso cuando la distancia "a" corresponda con el ancho "b" de la suspensión desplegada que significa menos del espesor de la taza de baño 26. Además mediante los medios del elemento similar a un plato se obtendrá una mejor regulación del agua de descarga en la

dirección de la masa porosa 6, particularmente cuando el elemento similar a plato se proporciona con los canales 23.

Es claro que la invención no está limitada a la modalidad descrita, pero que varias modificaciones son posibles dentro del alcance de la invención. A este respecto se puede notar que la forma de la proyección, particularmente aquella del elemento similar a plato, puede no tener ninguna forma adecuada para tener un soporte de la unidad de limpieza y frescura contra la pared de taza de baño. También, la forma y el número de canales del elemento similar a plato pueden ser escogidas arbitrariamente.

REIVINDICACIONES

1. Una unidad de limpieza y frescura que tiene el doble propósito de esparcir un olor frescura en el cuarto de baño e introducir sustancias activas dentro del agua de descarga con cada descarga, la unidad comprende:

- un soporte con medios de suspensión despleables flexibles para suspender la unidad del aro de una taza de baño;

- un depósito para sustancia activa, tal como un líquido que contiene un agente de limpieza y de frescura de aire, conectado desajustablemente al soporte;

- una masa porosa que está dispuesta en el soporte con el fin de ser localizada en el camino del agua de descarga cuando la unidad está suspendida del aro de la taza de baño, dicha masa porosa se comunica con la sustancia activa contenida en el depósito,

en donde dicho soporte esta provisto con un niple de conexión para la conexión a una abertura de descarga del depósito, de tal forma que cuando la unidad está suspendida del aro de la taza de baño la abertura de descarga se dirige hacia abajo, y con una proyección con una longitud "a" que corresponde substancialmente al ancho "b" de la suspensión desplegada que significa menos del espesor "c" de la coraza de la taza de baño.

2. Una unidad de limpieza y de frescura de acuerdo a la reivindicación 1, en donde la proyección comprende un elemento

plegado similar a un plato.

3. Una unidad de limpieza y frescura de acuerdo a la reivindicación 2, en donde elemento similar a un plato está provisto con canales que se extienden desde un borde exterior a la masa porosa.

RESUMEN

Una unidad de limpieza y frescura que tiene el doble propósito de esparcir un olor fresco en el cuarto de baño e introducir sustancias activas dentro del agua de descarga con cada descarga, la unidad comprende un soporte con unos medios de suspensión desplegados flexibles para sostener la unidad del aro de una taza de baño, un depósito para sustancia activa, tal como un líquido que contiene un agente de limpieza y de frescura de aire, conectado desajustablemente al soporte, y una masa porosa que está dispuesta en el soporte de tal forma que es localizada en el camino del agua de descarga cuando la unidad esté suspendida del aro de la taza de baño, dicha masa porosa se comunica con la sustancia activa contenida en el depósito. El soporte esta provisto con un niple de conexión adecuada para la conexión a una abertura de descarga del depósito, de tal forma que cuando la unidad está suspendida del aro de la taza de baño la abertura de descarga se dirige hacia abajo, y con una proyección con una longitud que corresponde substancialmente al ancho de la suspensión desplegada que significa menos del espesor de la coraza de la taza de baño.

COLO 07387-801-003-9

ATM/erh-22

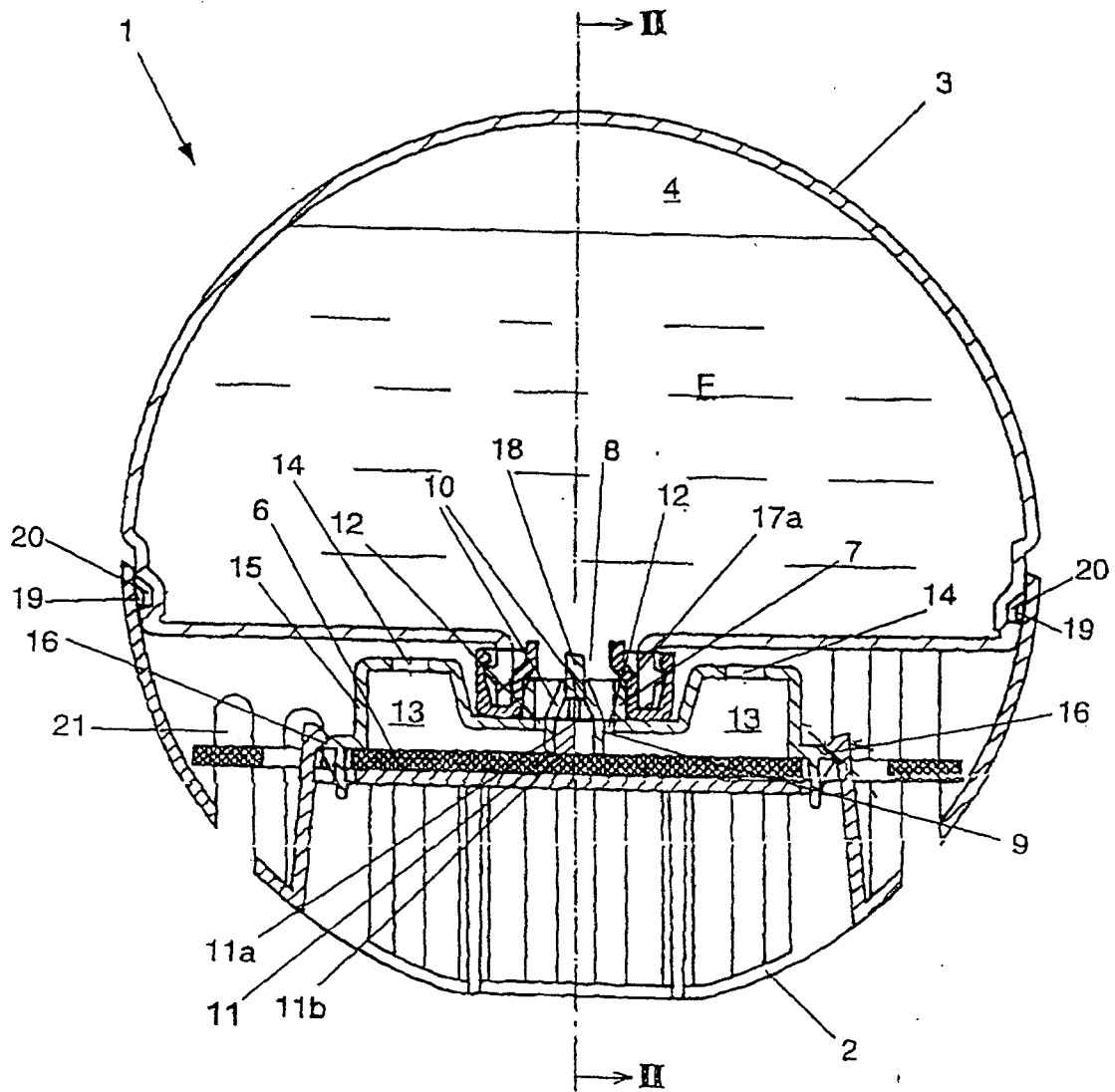


FIG. 1

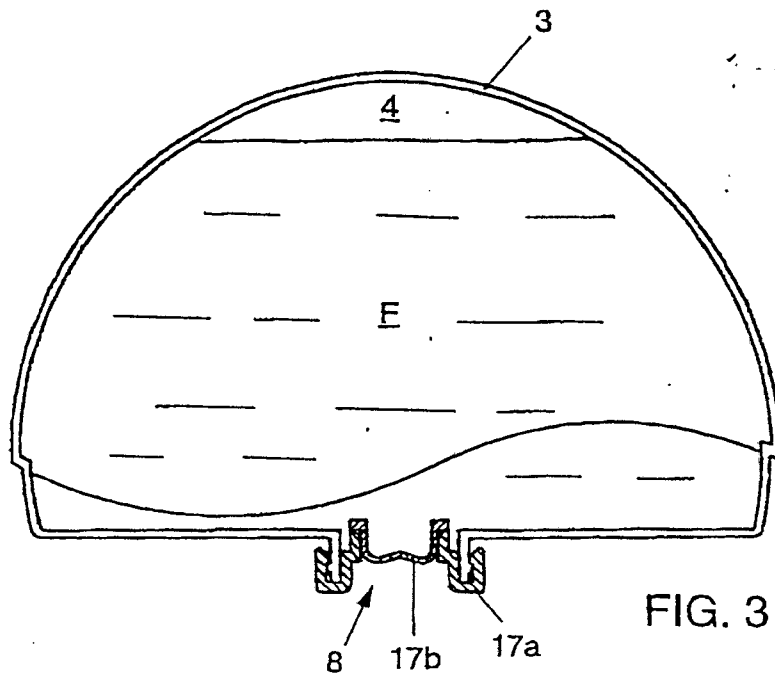


FIG. 3

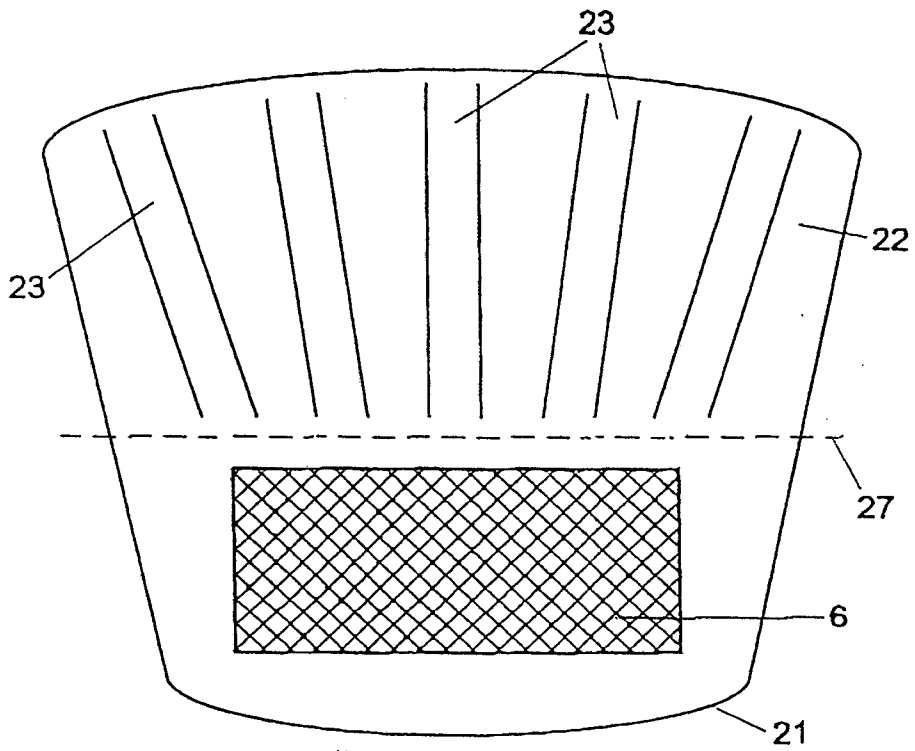


FIG. 4

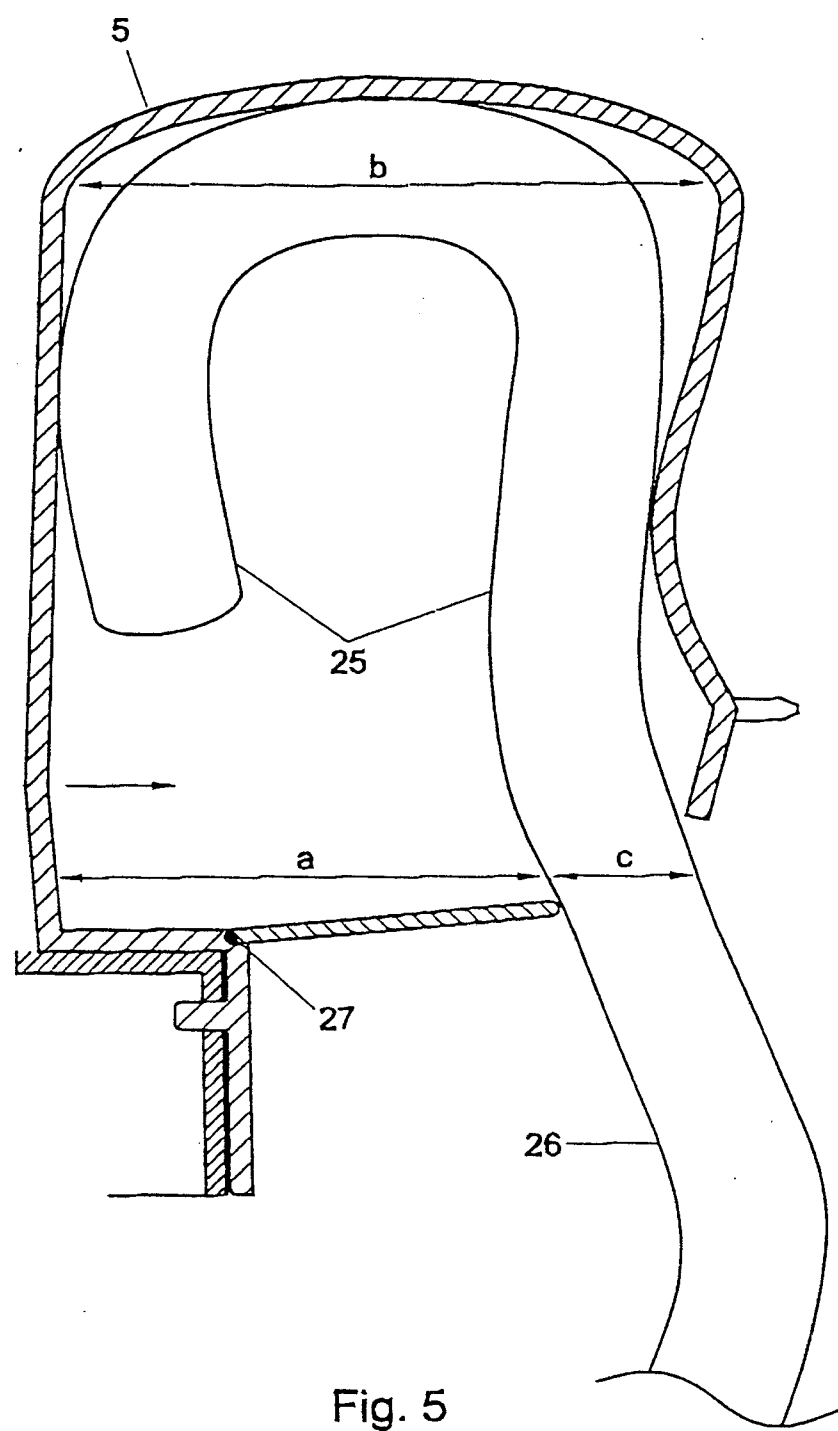


Fig. 5

19 10

Ver

16

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA República de Colombia Ministerio de Comercio, Industria y Turismo		FORMATO DE DIGITALIZACION RELACION DE ANEXOS		 Royal Technologies S.A. Enterprise Content Management & BPM
Expediente No		00029096		No de Folio
		No de unidades		✓
Item				
1	CD			
2	DVD			
3	REVISTA			
4	LIBRO			
5	PERIODICO			
6	DISQUETES			
7	SOBRE DE MANILA	4		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA			
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO			
10	OTROS:			
Observaciones:				
corre final				

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4ª N° 72-35

BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

For patents, utility designs, trademarks, service marks, commercial names, trade emblems.

Para patentes, modelos y dibujos industriales, marcas de fábrica y de servicio, nombres comerciales y enseñanzas.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned /Yo (nosotros), abajo firmado (s)

SARA LEE/DE N.V.

of/domiciliado (s) en Keulsekade 143

3532 AA Utrecht, HOLANDA

por el presente nombramos a GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; EMILIO FERRERO, tpa. 31929; y FERNANDO TRIANA, tpa. 45265; domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos y dibujos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas y de servicios; el depósito de nombres comerciales y enseñanzas; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint GERMAN CAVELIER, tpa. 832; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; EMILIO FERRERO, tpa. 31929; and FERNANDO TRIANA, tpa. 45265; domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, models and designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks; the deposit of commercial names and trade emblems; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement, granting of licenses; and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And, that in all the above matters they may substitute the undersigned, transact, compromise, conciliate, admit the facts of the process, desist, cancel, receive, resign, and ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Given and signed this/Dado y firmado hoy

September 14, 1992

in/en Utrecht

Firma

Sara Lee/DE N.V. Signature

© CAVELIER ABOGADOS

Tunteler, Harm (Secretary)

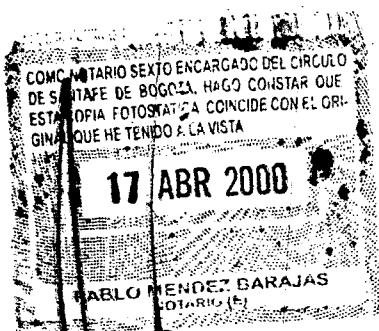
LEGALIZACION

El Señor Cónsul de Colombia debe expedir un *certificado consular* sobre (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, y (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo. A este efecto les solicitamos que muestren al Señor Cónsul las pruebas que acreditan esos hechos (1), (2) y (3).

LEGALIZATION

The Colombia Consul must issue a *consular certificate*, on (1) the legal existence of the company which grants the Power-of-Attorney, (2) that it is in actual exercise of its company purposes, and (3) that the persons who execute the Power of Attorney is authorized to do so. To this effect, please show the Consul the evidence to prove the above facts (1), (2) and (3).

Seen for legalization of the signature of HARM TUNTELER by me,
BOUDEWIJN HERMAN DYSERINCK, notary, practising at The Hague
(The Netherlands), this 15th day of September 1992.



NOTA PARA EL SEÑOR CONSUL DE COLOMBIA: Según los artículos 65 del C. de P.C. y 480 del C. de Co., si el poderdante es una sociedad, el Señor Cónsul debe certificar que tuvo a la vista las pruebas de su existencia, que ejerce su objeto social y que quien confiere el poder es su representante.



Nº 111

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

LA SUSCRITA CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN AMSTERDAM

Vistos los documentos presentados por los interesados,

C E R T I F I C A :

1. Que el Señor BOUDEWIJN HERMAN DYSERINCK quien como Notario Público de LA HAYA (Holanda) autenticó la firma del signatario del Poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado.
2. Que la Compañía SARA LEE/DE N.V. es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Holanda y cumple su objeto conforme a las mismas.
3. Que el Señor HARM TUNTELER quien en su carácter de SECRETARIO DE LA SOCIEDAD de la citada compañía confiere el Poder precedente y cuya firma fué autenticada ante el Notario B.H.DYSERINCK es su representante legal en este país.

La Cónsul no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Esta Certificación se expide en Amsterdam, a QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992)

RAFAEL CANAL
Cónsul de Primera

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
U.S.\$6.00(Seis dólares)



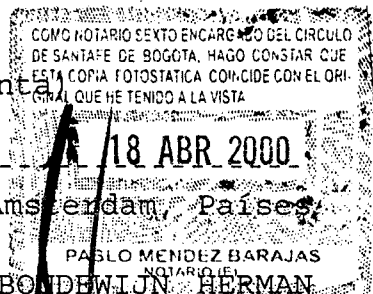
22
19

TRADUCCIÓN OFICIAL N° 070300 al español de un documento escrito en inglés, preparada por Jaime Armando Garavito Burgos, Traductor Oficial debidamente reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y aprobado por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia mediante Resolución N° 034 de enero 11 de 1983

Documento escrito en inglés y español por medio del cual SARA LEE/DE N.V., otorga poder a favor de GERMÁN CAVELIER, GONZALO PERDOMO, EMILIO FERRERO y FERNANDO TRIANA. Dado y firmado el 14 de septiembre de 1992 en Utrecht (firmado) Tuntelere, Harm, Secretario, Sara Lee/DE N.V.

Visto por mí para la legalización de la firma de HARM TUNTELER, BOUDEWIJN HERMAN DYSERINCK, notario que ejerce en La Haya (Países Bajos), hoy 15 de septiembre de 1992.

(Aparece firma y también sello notarial en tinta)



N° 111. EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA en Amsterdam, Países Bajos, certifica las funciones y firma de BOUDEWIJN HERMAN DYSERINCK, Notario Público de La Haya (Holanda), así como la existencia legal de la sociedad SARA LEE/DE N.V. y su representante autorizado HARM TUNTELER, el 15 de septiembre de 1992. Pagado impuesto de timbre y derechos consulares. (firmado) RAFAEL CANAL, Cónsul de Primera

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en Santa Fe de Bogotá, D.C. certifica la firma y las funciones de Rafael Canal, el 2 de octubre de 1992. N° (ILEGIBLE). (firmado) Jefe de

23
120

Autenticaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los
archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me
remito.

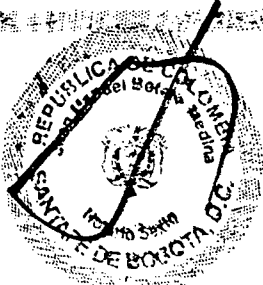
Jaime A. Garavito B.
JAIME A. GARAVITO B.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Res 034 de Enero 11 de 1983
MINISTERIO DE JUSTICIA

Santa Fe de Bogotá, D.C., marzo 07 del 2000

COLO: 0002-000-020-6
WPCL0002 - ID # 5601

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
V. 31574
LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS
2000 MAR - 8 MAR 8 02
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE DOGRIAN C.
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE
BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE
Jaime A. Garavito B.
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTA FE DE BOGOTA. 08 MAR. 2000



COMO NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CIRCULO
DE SANTA FE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORI
GINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
17 ABR 2000
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

27
21

Señor Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

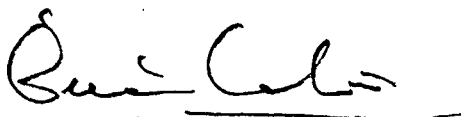
Poderdante: SARA LEE/ DE N.V.

Poder conferido el: 14-09-92

Yo, GERMAN CAVELIER, obrando en mi calidad de apoderado principal del poderdante arriba mencionado, atentamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me ha sido conferido en la persona del doctor EMILIO FERRERO, Abogado con Tarjeta Profesional No. 31.929, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil ya que los otros sustitutos faltan en este momento.

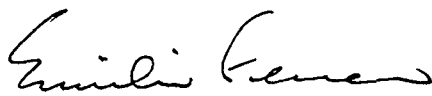
Señor Jefe,


GERMAN CAVELIER

T.P.A. No. 832

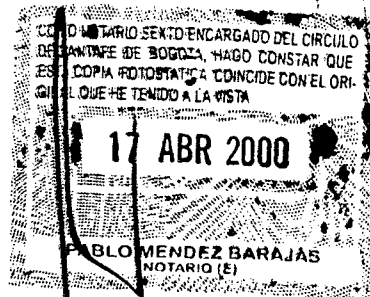
C.C. No. 2.877.924 de Bogotá

Acepto:


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. No. 438.019 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Santafé de Bogotá D. C. 16 FEB. 1999

Ante Mí JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció(eron) personalmente,

[Firma]

quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C.

2877924

438019

y la(s) Libreta(s) Militar(es):

882-

832-

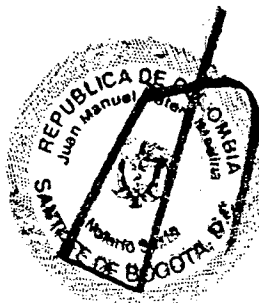
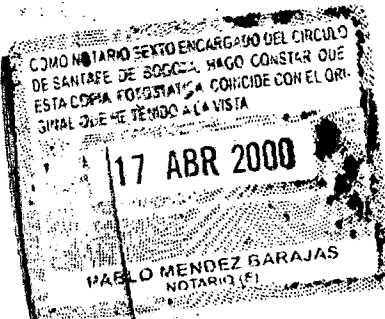
31929

domiciliado(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia

[Firma]

[Firma]



Industria y Comercio

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

DEPENDENCIA

Radicacion : 02029096 02029096

Folios: 25

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02029096 02029096

Folios: 25

Fecha (AMD): 2000-04-19 16:30:33

Tramite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAR

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 23,315
FECHA : ABRIL 10 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00024-9	960464	27,251,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	608,000.00
	TOTAL :	\$ 608,000.00

CON: TREISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Boleto 02387-801-20-91

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

27 24

430

2000-04-24

EXPEDIENTE 00-029096

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI** ☒ **NO** ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).
- SI** ☒ **NO** ☐ **NO APLICABLE** ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).
- SI** ☒ **NO** ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó, en forma correcta el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de enero del 2000).
- SI** ☒ **NO** ☐ **EXTEMPORANEAMENTE** ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de París.
- SI** ☐ **NO** ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.
- SI** ☐ **NO** ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).
- SI** ☐ **NO** ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS**

OBSERVACIONES JURIDICAS CONVENIO DE PARIS: En todo caso, deberá presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, **en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- SI** ☐ **NO** ☒ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,
- SI** ☐ **NO** ☒ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 24 de abril del 2000.


EXAMINADOR JURIDICO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER EXAMEN DE FORMA

25
Folio 38

430
Sin Fecha

Radicación no 00-29096

Concepto Técnico no 636 Clasificación Internacional de Patentes E03D 9/63

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☐ NO ☒ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☐ NO ☒ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

29

20

372
2000-04-27

Expediente n.º 00 - 29 096

CONCEPTO TÉCNICO

El solicitante debe presentar:

- una modificación en el texto de la descripción y en los dibujos porque en la página 2, folio 3, se dice que la figura 1 es tomada a lo largo de la línea I-I de la figura 2, pero la figura 2 no tiene señalada tal línea; además, en la página 3, folio 4, se dice que la figura 2 es tomada a lo largo de la línea II-II de la figura 1, lo cual no corresponde con la realidad (basta observar, entre otros detalles, la masa porosa 6 en ambas figuras y ver que en la figura 1 no se ilustra ninguna porción del elemento 5 de la figura 2, para detectar el error), la figura 2 corresponde en realidad a un corte que se hace en un plano perpendicular al plano de la figura 1, pero el corte no se hace sobre la figura 1, sino sobre el dispositivo 1 --no ilustrado (en su totalidad)--, uno de cuyos cortes corresponde a la figura 1. Aparentemente, la figura 1 corresponde a un corte del dispositivo visto de frente y la figura 2 a un corte del dispositivo visto de lado, ambos cortes realizados por un plano que atraviesa el centro de la abertura de descarga 8 del dispositivo 1.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 27 de abril del 2000

Examinador Código n.º 202 009

con copia para el solicitante

30
27

COPIA PARA EL SOLICITANTE

Expediente n.º 00 - 29 096

CONCEPTO TÉCNICO

El solicitante debe presentar:

- una modificación en el texto de la descripción y en los dibujos porque en la página 2, folio 3, se dice que la figura 1 es tomada a lo largo de la línea I-I de la figura 2, pero la figura 2 no tiene señalada tal línea; además, en la página 3, folio 4, se dice que la figura 2 es tomada a lo largo de la línea II-II de la figura 1, lo cual no corresponde con la realidad (basta observar, entre otros detalles, la masa porosa 6 en ambas figuras y ver que en la figura 1 no se ilustra ninguna porción del elemento 5 de la figura 2, para detectar el error), la figura 2 corresponde en realidad a un corte que se hace en un plano perpendicular al plano de la figura 1, pero el corte no se hace sobre la figura 1, sino sobre el dispositivo 1 --no ilustrado (en su totalidad)--, uno de cuyos cortes corresponde a la figura 1. Aparentemente, la figura 1 corresponde a un corte del dispositivo visto de frente y la figura 2 a un corte del dispositivo visto de lado, ambos cortes realizados por un plano que atraviesa el centro de la abertura de descarga 8 del dispositivo 1.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 27 de abril del 2000

Examinador Código n.º 202 009

28

430

2000-06-04

EXPEDIENTE 00-029096

AUTO 1158

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor Emilio Ferrero, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los

2 MAY 2000

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 4 MAY 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA